

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Núm. 632.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo y las Estaciones de los ferrocarriles de Córdoba, tendrá lugar ante el Gobernador civil de la misma, asistido del Administrador de Correos del mismo punto, el día 25 de Abril próximo, á la una de la tarde y en el local que respectivamente señalen dichas autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 3.495 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.º, se presentarán arregladas al adjunto modelo, en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Córdoba y en la Admi-

nistración de Correos de dicha capital, durante las horas hábiles de oficina, para conocimiento del público.

Madrid 17 de Marzo de 1890.—El Director general, A. Mansi.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas cuantas veces sea necesario entre la Administración del ramo de Córdoba y las Estaciones férreas en dicha capital de Madrid, Cádiz, Málaga y la Cercadilla y viceversa, por el precio de (en letra)... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NUMERO DEL EXPEDIENTE: 2.857.

Núm. 625.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Carlos Poole Gallego, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 15 de los actuales, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada Elena, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y sitio llamado Las Morras de Cuzna, (no se expresan los linderos), cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo situado 150 metros del camino viejo de Córdoba; desde éste se medirán en dirección, Norte 20º Oeste, 150 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta al Oeste, 20º Sur 300, metros, fijándose la segunda; desde ésta al Sur, 20º Este, 300 metros, la tercera; desde ésta al Este, 20º Norte, 1.700 metros, la cuarta;

desde ésta al Norte, 20º Oeste 400 metros, la quinta; desde ésta al Oeste, 20º Sur 900 metros, la sexta; desde ésta al Sur, 20º Este, 100 metros, la séptima; desde ésta al Oeste, 20º Sur, 500 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias pedidas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Marzo de 1890.

El Gobernador,

José de Heredia.

Circular núm. 637.

Habiéndose aparecido en el cortijo nombrado de la Dehesilla, término de Hornachuelos, que labra el vecino de Palma del Río D. Francisco Aguilar Santos, una yegua, negra, lucera, de cinco años, corrida, menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades y con el hierro H en la anca izquierda, se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño y pueda reclamarla en debida forma del Alcalde de Hornachuelos.

Córdoba 22 de Marzo de 1890.

El Gobernador,

José de Heredia.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE PRIEGO

IZNAJAR

- 1 D. José Caballero Lechado
- 2 Diego Jiménez Ruiz
- 3 Anselmo Granados Padilla
- 4 Juan Caballero Lechado
- 5 Francisco P.º Delgado
- 6 Mariano Granados Padilla
- 7 Francisco Caballero Lechado
- 8 Alfonso Granados Espinar

- 9 D. Santiago Cañas García
- 10 Miguel Gómez Montes
- 11 Juan José Aragón Aguilera
- 12 Salvador Delgado Conde
- 13 Francisco Llamas Doncel
- 14 Francisco Rosales Luque
- 15 Cristóbal Godoy Granados
- 16 Francisco Castillo Durán
- 17 Juan Hidalgo Cantero
- 18 Juan Escamilla Llamas
- 19 Salvador Doncel Orgaz
- 20 Antonio Morales Campillo
- 21 Antonio Conde Aranda
- 22 Antonio Hidalgo Cantero
- 23 Diego Jiménez Castro
- 24 Antonio Hidalgo Granados
- 25 Antonio González Castillo
- 26 Antonio Caballero Ruiz
- 27 Francisco Quintana Hidalgo
- 28 Juan Fuentes Salgado
- 29 Francisco Quintana Mazuelas
- 30 Juan Sánchez Doncel
- 31 Francisco Torrubia Castellano
- 32 Feliciano Gómez Candelario
- 33 Juan Ramos Repiso
- 34 Francisco Llamas Gutiérrez
- 35 Francisco Granados Ruiz
- 36 Rafael Granados Pino
- 37 Salvador Doncel Torrubia
- 38 Juan Caballero Lanzas
- 39 Antonio Granados Pino
- 40 Juan Rosales Luque
- 41 Miguel Quintana Padilla
- 42 Rafael Delgado Garrido
- 43 Bartolomé Arjona Cañas
- 44 Manuel Hinojosa Arévalo
- 45 Francisco Quintana Roldán
- 46 Francisco Gutiérrez Garrido
- 47 José Delgado Rodríguez
- 48 José Hidalgo Díaz
- 49 José Muñoz Morente
- 50 Cristóbal Guillén Cruz
- 51 Cristóbal Arjona García
- 52 Francisco Doncel Torrubia
- 53 Juan Cantero Repiso
- 54 Francisco Gutiérrez Hidalgo
- 55 Juan Repiso Escamilla
- 56 Joaquín Montero Ruiz
- 57 Jacinto Sánchez Cano
- 58 Cristóbal Moyano Escobar
- 59 Pedro Aguilera Padilla
- 60 José Cañizares Repiso
- 61 Felipe Calvo Martos

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

62 D. Francisco Escamilla Jiménez	142 D. Juan Pacheco Castillo	223 D. Francisco Aguilera Mejias	303 D. Francisco Orgaz Hidalgo
63 Pedro Sánchez Entrena	143 Manuel Ortiz Delgado	224 Juan Molero Queralta	304 Juan Guerrero Onieva
64 Miguel García Tejero	144 Cristóbal Luque Queralta	225 Francisco Aguilera Serrano	305 Juan Aguilera López
65 Jose García Tejero	145 Bernardo Matas Luque	226 Vicente Escamilla Alba	306 Francisco Aguilera Barea
66 Francisco Lechado Luque	146 Francisco Espinar Pavón	227 Mateo Molina Rey	307 Francisco Muñoz Padilla
67 Agustín Delgado Lopera	417 Pedro Pacheco Castillo	228 Rafael Sancho Ortiz	308 Juan Rabasco Lanzas
68 Antonio González Vivas	148 Andrés Ramírez Matas	229 Francisco Aguilera López	309 Juan Antonio Molina Moreno
69 Juan Corrales López	149 Francisco Rodríguez Delgado	230 Juan Espinar Pacheco	310 Juan Arjona García
70 Antonio Caballero Ramírez	150 Gregorio Ruiz Quintana	231 Martín Aguilera Ortiz	311 Antonio García Jaimés
71 Ramón García Ortiz	151 José Cobo Rodríguez	232 Juan Gómez Ariza	312 Francisco Pavón Grande
72 Cristóbal Jiménez Porras	152 Diego Rosales Lobato	233 Domingo Hinojosa Chicano	313 Francisco Carvajal Porras
73 Francisco Ruiz Lara	153 Pedro Ruiz Quintana	234 José Serrano Sánchez	314 Diego García Roldán
74 Pablo Soldado Pérez	154 Agustín Luque Parejo	235 Antonio Espinar Pacheco	315 Salvador Garrido Rey
75 Miguel Ruiz Lara	155 Francisco Cano Aguilera	236 Cristóbal Hinojosa Caballero	316 Gabriel Caballero Cobalea
76 Antonio Campos González	156 Antonio Rodríguez Aguilera	237 Francisco Aguilera Delgado	317 Antonio Morales Hidalgo
77 Francisco Ramírez Ruiz	157 José López Rey	238 Francisco Ramos Aguilera	318 Vicente Cantero Sánchez
78 Damián Ramírez Cano	158 Manuel Aguilera Barea	239 Francisco Ortiz Caballero	319 Cristóbal Morales Doblas
79 Francisco Ramírez Cano	159 Juan José Matas Delgado	240 Juan Sánchez Entrena	320 José Quintana Fuentes
80 Antonio Castillo Repiso	160 Manuel Ortiz Comino	241 Juan Ortiz Caballero	321 Antonio Campillos Lechado
81 Francisco Guerrero Ropero	161 José Martos Castillo	242 Gregorio Porras Aguilera	322 Diego Pacheco Góngora
82 Manuel Cantero Repiso	162 Justo Pedrosa Peláez	243 Miguel Quintana Guzmán	323 Juan Granados Garrido
83 Antonio Ruiz Gutiérrez	163 Andrés Ruiz Aguilera	244 Juan Matas Otero	324 Juan Castro Orgaz
84 Manuel Granados Pino	164 Juan Barea Ordóñez	245 José Aguilera Rodríguez	325 Antonio Velázquez Serna
85 Francisco Barea Jiménez	165 Miguel Gutiérrez Torres	246 José Aguilera Barea	326 Francisco Ortiz Criado
86 José Sánchez Cano	166 Adolfo Torrubia Rojas	247 Manuel Fernández Barea	327 Juan Muñoz Gutiérrez
87 Manuel Arjona Aguilera	167 Cristóbal Cano Lobato	248 Francisco Espinar Matas	328 Antonio Ortega García
88 Francisco Merchante Martos	168 Juan López Cano	249 Isidoro Blancas Morales	329 Juan López Martos
89 Antonio Ruiz Cobo	169 Rafael Orgaz Hidalgo	250 Francisco Caballero Guzmán	330 Rafael Delgado Rodríguez
90 José Ropero Morales	170 Antonio Cívico Cano	251 Cristóbal Aguilera Escobar	331 Manuel Rodríguez Delgado
91 José Guerrero Escobar	171 Francisco López Sánchez	252 Miguel Molero Queralta	332 Francisco Ruiz Pacheco
92 Francisco Escamilla Alba	172 Salvador Doncel Cañas	253 Miguel Roldán Lechado	
93 Antonio Aguilera Padilla	173 Antonio Martos Carvajal	254 Pedro Otero Muñoz	RESUMEN
94 Juan Cívico Ruiz	174 Miguel Rodríguez Morales	255 José Otero Repiso	HAN OBTENIDO VOTOS
95 Miguel Martos Ortega	175 Juan Ruiz Pavón	256 José Aguilera López	D. Juan López Martos. 179
96 Francisco Pérez Parrao	176 Miguel Guerrero Guerrero	257 Juan Aguilera Cano	D. Juan Granados Muñoz. . . 169
97 Francisco Cívico Ruiz	177 Francisco Luque Ayora	258 Antonio Montoro Matas	D. Joaquín Ferreira Llamas. . . 169
98 José Corrales López	178 Francisco Ayora Barea	259 Juan Montoro Matas	D. Antonio Cantero Cal-
99 Francisco Muñoz Lobato	179 Antonio Soldado Luque	260 Domingo Pavón Doncel	villo. 121
100 Juan Caballero Sabariego	180 Antonio Delgado Queralta	261 Domingo Cano Aguilera	D. Francisco Paula Delgado 106
101 Cristóbal Ortiz Caballero	181 Francisco Ayora Cano	262 Cecilio Barea Aguilera	D. José Rodríguez Delgado 1
102 Diego Ortiz Luque	182 José Matas Delgado	263 Andrés Matas Delgado	D. Salvador Caballero Ga-
103 José Rosales Luque	183 Antonio Curiel Alvarez	264 Miguel Ortega Guerrero	rrido. 1
104 Juan Ray Aguilera	184 Tomás Delgado Cáceres	265 Manuel Matas Montalbán	La precedente copia está conforme
105 Juan López Barea	185 Bartolomé Pavón Grande	266 Pedro Luque Parejo	con su original. Y para remitirla al se-
106 Juan López Serrano	186 Juan Núñez Jurado	267 Antonio Matas Luque	ñor Gobernador de la provincia, la fir-
107 José Ortiz Ayora	187 José Espinar Pavón	268 Francisco Sánchez Cobo	mamos y certificamos en Iznajar a 1.º
108 Juan Lechado Porras	188 José Núñez Pedrosa	269 Juan Delgado Queralta	de Diciembre de 1889.—El Presidente,
109 Mariano Ortega Guerrero	189 Nicolás Martos Sánchez	270 Juan Lobato García	José Chacón.—Interventores: Adolfo
110 Francisco Rodríguez Morales	190 Antonio López Escamilla	271 Antonio Gómez Adamuz	Torrubia.—Rafael Delgado Rodríguez.
111 Francisco López Moya	191 Juan López Núñez	272 Félix López Barea	—Antonio Ortega García.—Juan Ló-
112 Diego Ayora Sánchez	192 Vicente López Barea	273 Francisco Guerrero Ruiz	pez Martos.—Manuel Rodríguez.—
113 Juan Lechado González	193 Feliciano Guerrero Ruiz	274 José Rosales Lobato	Juan Muñoz.
114 José Alba Rodríguez	194 Miguel Molina Orgaz	275 Isidro Lobato García	
115 Francisco Caballero Ordóñez	195 Antonio Lobato Higuera	276 Cándido Delgado Cobo	1 Aragón Aguilera, Agustín
116 Juan Cobo Espejo	196 Francisco García Rey	277 Antonio Lobato García	2 Arévalo Jiménez, Antonio
117 Juan Espinar Matas	197 Manuel Gómez Ariza	278 Dionisio Aguilera Alba	3 Aguilera Ropero, Antonio
118 José Delgado Lando	198 Francisco Paula Ruiz Lara	279 Juan Ortiz Ayora	4 Aguayo Heredia, Antonio
119 Juan Delgado Luque	199 Clemente Roma García	280 Francisco Trujillo Fernández	5 Aguilera Puerto, Cristóbal
120 Juan Pedrosa Aguilera	200 Antonio Valverde Ordóñez	281 Francisco Hinojosa Arévalo	6 Aguilera Espejo, Cristóbal
121 Agustín Luque Ayora	201 Antonio Molina Malagón	282 Antonio Serrano López	7 Aguilera Ropero, Cristóbal
122 Cayetano Calvo Martos	202 Ramón Molina Aguilera	283 Juan Cañizares Repiso	8 Aguilera Doncel, Juan
123 Juan Luque Ayora	203 Manuel Ortiz Caballero	284 Francisco Ramírez Quintana	9 Arrebola Gómez, Juan
124 Antonio Ordóñez Otero	204 Juan Ramos Aguilera	285 Miguel Doncel Torrubia	10 Aguilera Espejo, Juan José
125 Manuel Calvo Almirón	205 Francisco Aguilera, Lobato	286 Francisco Cano Calvo	11 Aguilera Montalbán, José
126 Manuel Rey Aguilera	206 Felipe Aguilera, Alba	287 José Guerrero y Guerrero	12 Arévalo Espinar, Juan
127 Cleto Rama Malagón	207 Francisco Pérez Fernández	288 Hipólito Ruiz Martos	13 Cobo Ruiz, Antonio José
128 Juan Pavón Ortega	208 Juan Rodríguez Aguilera	289 Antonio Aguilera López	14 Cabrera Molero, Antonio
129 Agustín Caballero Ordóñez	209 Francisco Perea Hidalgo	290 Juan Aguilera Grande	15 Campillos Ortega, Diego
130 Felipe Torrubia Castellano	210 Jacinto Ruiz Molero	291 Manuel Bueno Núñez	16 Caballero Ruiz, Diego
131 Manuel Pavón Jiménez	211 Francisco Castillo Sánchez	292 Juan Guerrero Guerrero	17 Castillo González, Francisco
132 Juan Granados Muñoz	212 Francisco Matas Luque	293 Santiago Cano Luque	18 Cañas García, Francisco
133 Juan Castillo Sánchez	213 Antonio Turón Benítez	294 Diego Campaña Ortiz	19 Caballero Martos, Juan
134 Antonio Cantero Calvillo	214 Francisco Valverde Ordóñez	295 Antonio Luque López	20 Caballero Espinar, José
135 Antonio Repiso Quiles	215 Antonio Bueno Aguilera	296 Simón Luque López	21 Cantero López, Juan
136 Antonio Porras Aguilera	216 Rafael Rodríguez Navas	297 Víctor Ortiz Caballero	22 Carrillo Jiménez, José
137 Agustín Luque Queralta	217 Francisco Rosales Lobato	298 Salvador Gutiérrez Garrido	23 Cobo Espejo, José
138 Manuel Bueno Aguilera	218 Juan Quintana Mazuelas	299 Juan Caballero Arjona	24 Curiel Caballero, Manuel
139 Joaquín Ferreira Llamas	219 Juan Delgado Luque (menor)	300 Manuel Cañizares Granados	25 Camacho Soldado, Rafael
140 Juan Rodríguez Ayora	220 Cristóbal Joyera Campillos	301 Joaquín Rosal Perea	26 Cano Aguilera, Rafael
141 José Serrano Delgado	221 Miguel Queralta Roldán	302 Juan Granados Arrebola	27 Caballero Garrido, Salvador
	222 Francisco Espinar Pacheco		

28 Comino González, Timoteo
 29 Cabello Ríos, Vicente
 30 Doncel Cárdenas, Antonio
 31 Delgado Garrido, Antonio
 32 Doncel Torrubia, Antonio
 33 Delgado Aguilera, Francisco
 34 Doncel Comino, José
 35 Doncel Rosales, Mariano
 36 Escobar Castellano, Francisco
 37 Escobedo Cañadas, Francisco
 38 Escamilla Hidalgo, Juan
 39 Giménez Caballero, Antonio
 40 Gutiérrez Doncel, Antonio
 41 Garrido Rosales, Antonio
 42 Guerrero Cherino, Antonio
 43 Giménez Tirado, Antonio
 44 Granados Gómez, Atanasio
 45 Guerrero Medina, Antonio
 46 García Gutiérrez, Amador
 47 Granados Moreno, Antonio (menor)
 48 Giménez y Giménez, Antonio
 49 García Pacheco, Adriano
 50 Gómez Cobo, Antonio
 51 Gómez Arjona, Cristóbal
 52 Granados Pino, Francisco
 53 García Tejero, Francisco
 54 García Ordóñez, José
 55 Giménez Molero, Juan
 56 Giménez Higuera, José
 57 Gómez Gómez, Juan
 58 Granados Jiménez, Joaquín
 59 García Escobar, Juan
 60 García Pacheco, Juan
 61 Giménez Tirado, Manuel
 62 Giménez Pariente, Rafael
 63 Gutiérrez Martos, Rafael
 64 Gutiérrez Granados, Rafael
 65 Garrido Jiménez, Salvador
 66 García Jiménez, Salvador
 67 Hinojosa Comino, Antonio
 68 Hoyo Almirón, Antonio
 69 Hinojosa Comino, Juan
 70 Hinojosa Pérez, Juan
 71 Herrero Cano, Miguel
 72 Hinojosa Jiménez, Manuel
 73 Chacón Roldán, José
 74 Jaimes Doncel, Salvador
 75 León Porras, Antonio
 76 Lopera Sillero, Jenaro
 77 López Escamilla, Juan
 78 López Aguilera, Juan
 79 López Ruiz, Lorenzo
 80 Lopera Mateo, Marcelino
 81 Lopera Caballero, Miguel
 82 Llamas Muñoz, Vicente
 83 Llamas Muñoz, José
 84 Llamas Caballero, Manuel
 85 Llamas Doncel, Santiago
 86 Llamas Muñoz, Juan
 87 Morales Hinojosa, Antonio
 88 Medina Mateos, Antonio
 89 Moreno Díaz, Alfonso
 90 Molero Díaz, Antonio
 91 Matas Delgado, Antonio
 92 Muñoz Guerrero, Felipe
 93 Muñoz Guerrero, José
 94 Moreno Jiménez, Juan
 95 Moreno Pérez, José
 96 Marín Pacheco, José
 97 Molina, Valentín Miguel
 98 Molina Roldán, Salvador
 99 Matas Luque, Zacarías
 100 Naranjo y Naranjo, José
 101 Ortega Guerrero, Alfonso
 102 Ordóñez Caballero, Cristóbal
 103 Ortega López, José
 104 Pérez Castro, Florencio
 105 Pacheco Gámez, Francisco
 106 Pacheco Padilla, Juan Antonio

107 Pacheco Gámez, Patricio
 108 Rosales Quintana, Antonio
 109 Repiso Porras, Antonio
 110 Roldán Quintana, Juan
 111 Reina Granados, José
 112 Ruiz y Ruiz, José
 113 Ruiz Gámez, Juan Antonio
 114 Reina Cobo, León
 115 Rodríguez Herrero, Manuel
 116 Rodríguez Guerrero, Rafael
 117 Sánchez López, Antonio
 118 Soldado Comino, Antonio
 119 Serrano Ortuño, Juan
 120 Serrano Galindo, Juan
 121 Torrubia Rojas, Antonio
 122 Tenllado Cordón, Antonio
 123 Tirado García, Cristóbal
 124 Tejero Caballero, José
 125 Arrebola Henares, Francisco
 126 Aguilera Ruiz, Francisco
 127 Aragón Ortiz, José
 128 Aguilera Arévalo, José
 129 Arévalo Serrano, Vicente
 130 Blancas Cáliz, Cristóbal
 131 Curiel Ruiz, Antonio
 132 Cañas García, Antonio
 133 Castillo Salgado, Andrés
 134 Campillos Cobo, Antonio
 135 Caballero Canela, Cristóbal
 136 Cobo Aguilera, Francisco
 137 Caballero Aragón, José
 138 Campillos Fuentes, José
 139 Caballero Quintana, Juan
 140 Cobo Gutiérrez, José
 141 Cobo Aguilera, Juan
 142 Cano Ibáñez, Manuel
 143 Cañizares Repiso, Rafael
 144 Doncel Comino, Antonio
 145 Doncel Cárdenas, Juan
 146 Doncel Cañas, Rafael
 147 Doncel Cárdenas, Salvador
 148 Escamilla Jiménez, Antonio
 149 Espinar Granados, Cristóbal
 150 Espinar Granados, Francisco
 151 Escamilla Tirado, José
 152 Fernández Avila, Fernando
 153 Giménez Castro, Antonio
 154 González Sabariego, Cristóbal
 155 Granados Arrebola, Cristóbal
 156 Granados Padilla, Francisco
 157 Gutiérrez Mellado, Fernando
 158 Guillén Caballero, Francisco
 159 Gómez Gómez, Francisco
 160 Granados Pino, Juan
 161 García Gutiérrez, Juan
 162 Giménez Pino, Pedro
 163 García Arjona, Rafael
 164 Giménez Castro, Simón
 165 González Blancas, Santiago
 166 García Caballero, Salvador
 167 Hidalgo Quintana, Francisco
 168 Hidalgo Orgaz, Juan
 169 Henares Sánchez, Juan
 170 Hinojosa Pérez, Manuel
 171 Lechado Porras, Cristóbal
 172 Lechado Porras, Florencio
 173 Llamas Mellado, Miguel
 174 Llamas Mellado, José
 175 Llamas Doncel, Salvador
 176 Moreno Ortiz, Andrés
 177 Martos Gutiérrez, Juan
 178 Palacios Pacheco, Antonio
 179 Padilla Comino, Juan
 180 Pacheco Morales, Joaquín
 181 Perea Godoy, Manuel
 182 Quintana Muñoz, Francisco
 183 Quintana Toledo, José
 184 Ruiz Quintana, Antonio
 185 Ruiz y Ruiz, Alfonso
 186 Ruiz Cobo, Antonio

187 Ruiz Rabasco, Gabriel
 188 Rodríguez Guerrero, Marcelo
 189 Sabariego Aguilera, Francisco
 190 Trujillo Cruz, Francisco
 191 Trujillo Ruiz, Jerónimo
 192 Tirado Cruz, Manuel
 193 Guillén Pérez, Francisco
 194 Giménez Tirado, Francisco
 195 Granados Trujillo, Francisco
 196 Gómez Pacheco, Francisco
 197 Guzmán Gutiérrez, Francisco
 198 Granados Jiménez, Francisco
 199 Giménez Aguilera, Francisco
 200 Guillén Padilla, Jerónimo
 201 Giménez Tirado, José
 202 Granados Pacheco, Juan
 203 Granados Jiménez, Juan
 204 Marín Cáliz, Juan
 205 Moreno Gómez, Juan
 206 Martos Carvajal, Juan
 207 Marín Pacheco, Juan
 208 Moreno Gómez, Pedro
 209 Montes Aguilera, Pedro
 210 Morales García, Rafael
 211 Ortega Gutiérrez, Juan
 212 Ortega Mazuelas, Juan
 213 Ortega Sevilla, Juan
 214 Ordóñez Aguilera, José
 215 Ortiz Hinojosa, Juan
 216 Ordóñez Moreno, Juan
 217 Ortiz Pavón, José
 218 Ordóñez Pacheco, Manuel
 219 Ortega Rona, Manuel
 220 Perea Palacios, Francisco
 221 Pérez Borrego, Antonio
 222 Pérez Cano, Antonio
 223 Paredes Cano, Antonio
 224 Pacheco Marín, Andrés
 225 Pacheco Padilla, Antonio
 226 Pérez Pacheco, Antonio
 227 Pérez Pavón, Doroteo
 228 Pavón García, Francisco
 229 Pérez Gimeno, Fernando
 230 Pérez Hinojosa, Francisco
 231 Pacheco Lopera, Francisco
 232 Pino Gutiérrez, Francisco
 233 Puerto Matas, Francisco
 234 Prados Herrero, Francisco
 235 Pérez Pacheco, Francisco
 236 Puerto Cañadas, Gregorio
 237 Pacheco Ordóñez, Gregorio
 238 Pavón Cobo, José
 239 Pérez Pacheco, José
 240 Pacheco Lopera, Juan
 241 Pérez Molero, José
 242 Pacheco Arroyo, Juan
 243 Padilla López, Juan
 244 Pacheco López, Juan
 245 Porras Almansa, Juan
 246 Pacheco Caballero, Juan (mayor)
 247 Pacheco Marín, José
 248 Rey Cruz, José
 249 Ruiz Molero, José
 250 Ruiz Ordóñez, Manuel
 251 Ruiz Cobo, Miguel
 252 Ruiz Cobo, Manuel
 253 Sánchez Ruiz, Juan
 254 Serrano Aguilera, José
 255 Serrano Alvarez, Juan
 256 Serrano Ortuño, Manuel
 257 Santos Repiso, Rafael
 258 Trujillo Pérez, Francisco
 259 Tejero Guerrero, José
 260 Tejero Aguilar, Julián
 261 Villalba Roper, Camilo
 262 Viso Valero, Fernández
 263 Viso Caballero, Gabriel
 264 Valero Escamilla, Juan
 265 Almirón Morales, Joaquín
 266 Almirón Avila, José
 267 Aguilera López, Ramón

268 Almirón Santiago, Segundo
 269 Borrego Aguilera, Antonio
 270 Burgos Padilla, Antonio
 271 Burgos Marín, Juan
 272 Caballero Escamilla, Antonio
 273 Castilio Rosales, Amador
 274 Cordón Reina, Antonio María
 275 Cordón Reina, Antonio
 276 Cobo Gámez, Antonio
 277 Caballero Burgos, Antonio
 278 Cañas Montes, Cristóbal
 279 Cordón Reina, Francisco (menor)
 280 Caballero Rodríguez, Francisco
 281 Cordón Reina, Francisco (mayor)
 282 Caballero Escamilla, José
 283 Caballero Rodríguez, José Pascual
 284 Cano Aguilera, Juan
 285 Carrillo Jiménez, Joaquín
 286 Castillo Rosales, Mariano
 287 Muñoz Delgado, Andrés
 288 Morales Puerto, Cándido
 289 Muñoz López, Diego
 290 Montes Repiso, Francisco
 291 Montilla Ruiz, Felipe
 292 Muñoz López, Francisco
 293 Matas Delgado, Julián
 294 Montero Ruiz, Juan
 295 Marín Arroyo, Juan
 296 Montilla Ruiz, Juan
 297 Pacheco Moreno, Juan
 298 Pacheco Ordóñez, Juan
 299 Pacheco Caballero, Juan (menor)
 300 Pérez Lopera, Juan José
 301 Puerto Bermúdez, Juan
 302 Puerto Cañadas, José
 303 Porras Caballero, Juan
 304 Padilla Espinar, Juan
 305 Pérez Molero, Manuel
 306 Pacheco Caballero, Miguel
 307 Pacheco Adamuz, Pedro
 308 Pacheco Padilla, Patricio
 309 Pavón Rosales, Serapio
 310 Pérez Ruiz, Tomás
 311 Pérez Morales, Tomás
 312 Pacheco Aguilera, Tomás
 313 Quintana Muñoz, José
 314 Quintana Ortega, Juan
 315 Roldán Ruiz, Andrés
 316 Roldán Luque, Antonio
 317 Ruiz Serrano, Cristóbal
 318 Rey Ruiz, Diego
 319 Ruiz Pacheco, Eusebio
 320 Rosales Llamas, Felipe
 321 Ruiz Comino, Francisco
 322 Román Pedrosa, Francisco
 323 Ruiz Gutiérrez, Francisco José
 324 Ruiz Hinojosa, Francisco
 325 Ruiz Cobo, Francisco
 326 Rey Roldán, Isidoro
 327 Rodríguez Delgado, José
 328 Roldán Montero, José
 329 Ramírez Pérez, José
 330 Ruiz Mira, Juan
 331 Roper Marín, José
 332 Ruiz Cobo, José
 333 Roper Pacheco, Juan

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

D. José Roldán Montero...	278
D. Francisco Cañas García...	273
D. Salvador Caballero Garrido...	60
D. José Rodríguez Delgado...	54
D. Antonio Narváez Galán...	1

Es copia fiel y conforme de la llevada por los Interventores de la Mesa: Y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernados civil de esta provincia, la firmamos en Iznájar a 1.º de Diciem-

bre de 1889.—El Presidente, Juan Quintana.—Interventores: Antonio María Torrubia y Rojas.—Cristóbal Cañas Montis.—Francisco Román.—Antonio Narváez.—Sergio Pavón Rosales.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 588.

REVISTA DE CLASES PASIVAS

En cumplimiento de la disposición 5.ª, Sección 3.ª de la ley de Presupuestos de 1885 y de lo prevenido en la Real orden de 29 de Diciembre de 1881, todos los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta provincia, se presentarán personalmente en la Intervención de mi cargo y ante los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia dentro del próximo mes de Abril, á fin de pasar la revista anual que se previene en la última de las disposiciones citadas.

Los interesados deberán presentarse provistos para dicho acto de los documentos que acrediten la declaración de derecho pasivo, en cuyo caso se hallen, de un certificado del señor Juez municipal que justifique hallarse empadronado en el pueblo de su vecindad y de la cédula personal.

Las viudas ó huérfanas de los diferentes Montes Píos y los que cobran pensión en concepto de remuneratorias ó gracias, presentarán, además del documento que les dá derecho á la pensión, la fe de estado y la certificación de residencia, estampada á continuación de aquélla.

Lo mismo en la fe de estado que en la certificación de empadronamiento que expidan los Jueces municipales, se adherirá el timbre móvil de 75 céntimos de peseta, si los haberes que perciben llegan ó exceden de 1.000 pesetas anuales, y el de 10 céntimos cuando no alcancen á la citada cantidad.

Todos declararán si perciben alguna asignación, sueldo ó retribución del Municipio ó de la Casa Real y Patrimonio, añadiendo los exclaustrados y secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y su valor, en conformidad á lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de 27 de Julio de 1837.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia á quienes compete revistar los individuos de las clases pasivas que residan dentro del término de su jurisdicción, excepto en los puntos donde haya establecidas Administraciones subalternas de Hacienda, en cuyo caso corresponde á los Interventores de las mismas pasarla á los que residan en la localidad, con arreglo á lo que previene el art. 78 de la ley de 11 de Mayo de 1888, examinarán con la mayor escrupulosidad los documentos, á fin de hacer las debidas anotaciones de fechas, haber que tienen señalado y motivo de la concesión, cuyas circunstancias han de hacerse constar precisamente en el certificado del acto de revista anual que debe extenderse á continuación del de existencia.

Los expresados justificantes serán

remitidos de oficio y no por conducto de los respectivos apoderados á la Delegación de Hacienda, acompañados de relación individual y observaciones que juzguen convenientes, debiendo obrar en la misma dentro del término de los seis siguientes días al del fijado para la revista.

En el caso de imposibilidad física que impida la presentación de cualquier individuo, está éste obligado á pasar el oportuno aviso á esta Intervención ó Alcalde que corresponda, quien por sí ó por medio de persona autorizada para sustituirle se asegurará de la verdad del hecho, concurrendo á su domicilio á recoger los documentos que el interesado debe presentar.

Los señores pasivos investidos con el carácter de Jefes de Administración ó Coroneles efectivos, están exceptuados de presentarse á la referida revista; pero justificarán su existencia por medio de oficio, extendido en papel de la clase doce y escrito de su puño y letra, el cual dirigirán á la Delegación de Hacienda, haciendo constar la calle y casa en que habitan, el haber anual que disfruten y por qué concepto, la fecha de la orden de clasificación y la declaración de no percibir otro sueldo ó retribución de los fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa, en cuyo oficio se estampará al margen el V.º B.º y sello de la Autoridad local respectiva, con arreglo á lo prevenido en la orden circular del Regente del Reino de 14 de Noviembre de 1870.

Recomiendo muy eficazmente á los señores Alcaldes el debido cumplimiento de lo que se dispone en este anuncio, para que procedan con el mayor interés y celo á llenar los deberes que les compete en un servicio tan importante; debiendo advertir al propio tiempo á los señores pasivos que la falta de presentación al acto de revista lleva consigo la baja definitiva en nómina, teniendo por lo tanto que solicitar la rehabilitación necesaria para poder seguir percibiendo sus haberes.

Córdoba y Marzo de 1890.—El Interventor, Eduardo Lorén.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 641.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas convocadas con anterioridad para enajenar un caballo, valorado pericialmente en 250 pesetas y que sin dueño conocido apareció el 11 de Junio último en una haza contigua al cementerio denominado de San Rafael, en esta capital, se anuncia de nuevo la celebración de aquel acto, que habrá de efectuarse el sábado próximo, 29 del que rige, de una á dos de su tarde, en el despacho de esta Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en su adquisición; advirtiéndoles que serán admitidas las proposiciones que se presenten por las dos terceras partes del justiprecio, y que el rematante ha de ingresar en el acto el importe en que se le adjudique en la Caja de los fondos municipales, cuya caballería se halla

depositada en el Asilo de Madre de Dios para que pueda ser reconocida por los que pretendan adquirirla.

Córdoba 20 de Marzo de 1890.—P. E., A. González Aguilar.

La Carlota.

Núm. 634.

D. Francisco Millán Gálvez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante en esta población una de las plazas de Médico cirujano titular, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas, con obligación de visitar las familias pobres que le correspondan de esta localidad y su distrito municipal, se hace público para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes y título profesional á este Ayuntamiento, por término de un mes, que se contará desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo enterarse en la Secretaría del Ayuntamiento de las condiciones á que deben sujetarse.

La Carlota 19 de Marzo de 1890.—Francisco Millán.—El Secretario, Antonio Saro.

Montoro.

Núm. 642.

D. Luis Medina Rojas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que dispuesto por el Ayuntamiento de mi presidencia la contratación en subasta pública de las obras de composición del empedrado, acerado y construcción de una cloaca en la calle Cordoneros de esta población, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á una de la tarde del día 31 del corriente mes, bajo el tipo de 2.404 pesetas 37 céntimos y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el oportuno expediente, el cual desde hoy podrá ser consultado en la Secretaría municipal por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en las arcas municipales la cantidad de 204 pesetas, equivalente al 10 por 100 del presupuesto, cuyo resguardo y la cédula personal del postor se acompañarán á la proposición, que escrita en papel de la clase undécima, se redactará con arreglo al siguiente.

MODELO

Don F. de T..., vecino de..., con cédula personal que es adjunta, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que desde luego acepta, bajo las cuales ha de verificarse la composición del empedrado, acerado y construcción de una cloaca en la calle Cordoneros de esta ciudad, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de (en letra)

(Fecha y firma.)

Montoro 19 de Marzo de 1890.—Luis Medina Rojas.

Villanueva del Rey.

Núm. 643.

D. Antonio Gómez Ferez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sindico, el proyecto del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1890 á 91, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de 15 días, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y aduoir las reclamaciones que á bien tengan.

Villanueva del Rey 16 de Marzo de 1890.—Antonio Gómez.—Es copia: Manuel R. Barrios, Secretario.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 645.

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Sr. D. Juan Mariano Algaba y Trillo Figueroa, hallándose desempeñando el cargo de Registrador de la propiedad de esta capital, y mediante á que por su único heredero se ha solicitado la devolución de la fianza que aquel tenía prestada para ejercer dicho cargo, así como por haberlo tenido antes en Granada y Montilla, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que ejercitar algún derecho en contra de semejante pretensión.

Córdoba 18 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario de gobierno, Licenciado Rafael Pellitero.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 644.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, se cita y llama á Don Fernando Alcántara, vecino de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, número 7, á prestar oportuna declaración en el sumario que instruyo contra Don Francisco Serrano Domínguez y otros por falsedad y defraudación á la Hacienda; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Córdoba á 20 de Marzo de 1890.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL CASA (SOCORRO HOSPICIO)